

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Estracto de la sesion celebrada el dia 12 de diciembre de 1855.

(Conclusion.)

El Sr. RIOS ROSAS: Se asombra el señor Lafuente de que no se me hayan ocurrido los graves conflictos que pueden surgir entre los altos poderes del Estado con el sistema que yo propongo. Esos conflictos no existen mas que en la imaginacion de S. S. Cuando el rey declare que há lugar á reformar uno ó mas artículos de la Constitucion, ¿qué conflicto puede haber? El mismo que cuando lo declare el Senado; el mismo que cuando lo declare el Congreso.

Ha dicho despues S. S. que he hecho la apología del sistema de la Constitucion del 37 que callaba acerca de su reforma, y que despues he presentado un voto particular estableciendo un método para esa reforma. ¿Qué tiene eso de extraño? Despues de haber resuelto las córtes que se debe prever en la Constitucion el caso de su reforma y el método de realizarla, yo tenia que presentar el dictámen sobre este principio.

Dice S. S. que es justo y de sentido comun que se exijan mas trámites, mas deliberacion para reformar la ley fundamental que para reformar las leyes ordinarias. En mi sistema esto no es necesario; en mi sistema lo que es bueno, es bueno para todo. Hay mas: ciertas leyes especiales requieren mayor deliberacion, mas copia de datos que las leyes políticas.

Ha hablado S. S. de la relacion que tiene la manera de ver de los distintos diputados que han tomado parte en este debate con el principio de la soberanía nacional. Pero no ha impugnado ni podía impugnar lo que yo he dicho. ¿Qué quiero el señor Lafuente? ¿Que la soberanía nacional sea una entidad inactiva durante un período mas ó menos largo? Pues durante ese período el principio de la soberanía está muerto, no existe de hecho.

Si por el contrario, se reconoce la plenitud del poder en las córtes con el rey, la soberanía nacional estará en ejercicio; y así para los partidarios de ese principio es mas aceptable el sistema de la omnipotencia parlamentaria que el sistema de la division en poder constituyente y poder constituido: esto prescindiendo de los inconvenientes que trae en la práctica semejante division. Uno de estos inconvenientes, es la especie de subordinacion en que se constituye á las córtes y á la Corona en un sistema que supone un poder latente dispuesto á sobreponerse á ellos cuando lo permitan las circunstancias.

Ha citado S. S. varias resoluciones de estas córtes al testó del artículo 1.º que atribuye exclusivamente á la nacion el derecho de establecer y reformar sus leyes fundamentales. Yo niego la interpretacion que ha dado S. S. a este texto. Cuando se discutió, dije que en mi concepto la palabra «exclusivamente» no se referia á los poderes legítimos constituidos dentro de la monarquía, sino á los poderes extraños.

Ha recordado también S. S. la resolucion de que las bases de las leyes organicas no se lleven á la sancion. Aquí se prejuzga una cuestion, ¿Pero cuál? La de que esta Constitucion que estamos haciendo no sea llevado á la sancion; pero no se prejuzgó la de intervencion del trono en las reformas que se hagan dentro de uno ó dos años. La cuestion está libre, los señores diputados deben saberlo, y es incurrir en una contradiccion dar participacion al monarca en la deliberacion por la cual se declara que há lugar á la reforma, y no dársela en aquella por la cual se lleva á efecto esa reforma.

Esto me concede á esponer el vicio fundamental de este sistema, que es la degradacion de la autoridad real y el falseamiento del régimen constitucional, cuya esencia es la igualdad absoluta del monarca con cada uno de los cuerpos colegisladores. Donde no hay esta igualdad la monarquía no existe: además para que haya equilibrio entre los altos poderes del Estado, es menester que haya igualdad de peso, igualdad de autoridad, y no puede haberla en el sistema que propone la comision.

Supone el señor Lafuente que hay gran facilidad para que puedan concurrir á la reforma de

la Constitucion las dos terceras partes de los diputados y senadores. Yo jamás he visto en ningun cuerpo colegislador ni en ninguna circunstancia, que se hayan reunido las dos terceras partes de sus individuos. En estas córtes no ha sucedido nunca.

Pero dice S. S.: en tres ó cuatro meses estará resuelta esta cuestion. Yo digo que en el sistema de la mayoría, cuando se traiga la cuestion de reforma, habrá debates en el congreso y en el Senado, debates que durarán mucho tiempo: despues habrá un período necesario para hacer las elecciones, y otro se invertirá en la nueva deliberacion de las nuevas Córtes. De esta manera se gastará año y medio en la reforma, y si S. S. no tiembla ante el espectáculo de año y medio de crisis, á mí me intimida, y creo que puede causar la ruina del país.

Ya he contestado á la contradiccion en que S. S. creyó encontrarme á propósito de los elogios que he hecho del silencio que guarda la Constitucion de 1837 sobre su reforma. Ayer dije que esa Constitucion habia durado nueve años: hoy debo decir que ha durado 18 por ese silencio prudente y sábio que guardó. Y digo que ha durado 18, porque la Constitucion de 45, á los ojos de toda persona desapasionada, es la de 37. En efecto, aunque en 45 se hicieron algunas alteraciones, quedó de la Constitucion de 37 todo lo fundamental. Lo que hay de fundamental en las Constituciones modernas, y esto lo dicen también la de Portugal y la del Brasil, son el régimen de las dos Cámaras, la naturaleza y division de los poderes y los derechos de los ciudadanos.

Nada de esto se varió en la Constitucion de 45; y ahora añadiré que en esta se dió á la de 37 mas armonía y perfeccion en su conjunto. Sábido es que la comision propuso que el Senado fuese vitalicio, y que las Córtes desecharon ese artículo; pues bien, la Constitucion de 1845 vino á completar el pensamiento de la de 1837 en esta parte. Véase por qué digo que ha durado 18 años.

Ha recordado el señor Lafuente la Constitucion de 1812 que establecia un método de reforma mas difícil. Así salió ello; así se rompió constantemente y nunca se reformó, y así han venido tantos males á la nacion.

Concluiré diciendo que en España, país de tantas vicisitudes, he observado una cosa: lo que tiene oficialmente el carácter de perpetuo dura poco; lo que tiene oficialmente el carácter de provisional dura mucho.

El Sr. ESCOSURA: No he podido menos de pedir la palabra al oír á mi amigo el señor Rios Rosas sostener la paradoja de que la Constitucion de 1837 ha durado 18 años; que la reforma de 45, no solo no alteró aquella Constitucion, sino que la purificó: S. S. mismo ha dicho que la mayoría de las Córtes de 1837 como la de estas no admitió el Senado vitalicio; y esto prueba que la variacion que se hizo en 1845 no estaba en armonía con el espíritu de los autores de la Constitucion de 1837.

Cuando de una Constitucion desaparecen artículos tan importantes como el del jurado y el de la Milicia Nacional; cuando se transforma un cuerpo de eleccion popular en otro de nombramiento real; cuando se priva á las Córtes de la intervencion justa y conveniente en el matrimonio de los reyes, ¿se puede decir que aquella Constitucion vive y ha vivido 18 años? Si hubiera vivido cuánta sangre, cuántas persecuciones no se habrian ahorrado!

En cuanto á la Constitucion de 1812, lábaro del partido liberal, siento que el reglamento no permita decir algo en su defensa; pero está defendida en el ánimo de todos mis compañeros.

El señor Lafuente y el señor Rios Rosas rectificaron.

El Sr. IRIARTE: Pido que se lea el art. 19 de la Constitucion del 37 y el modo con que aquellas Córtes se disolvieron en 30 de julio de 1843.

Hecha esta lectura, se procedió á la votacion, y resultado desechado el voto particular del señor Rios Rosas por 165 votos contra 25.

Suspendida esta discusion se aprobaron definitivamente diferentes proyectos de ley ya discutidos.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre Constitucion acerca del dictámen de la mayoría.

Se leyó la siguiente adiccion del señor Tassara y otros al art. 86 de la Constitucion: «Cuando el gobierno del rey propusiere que há lugar á de-

liberar sobre la reforma, bastará que uno de los

dos Cuerpos colegisladores se conforme con este dictámen para procederse en los términos que prescriben los artículos siguientes.»

El Sr. TASSARA: Voy á tratar la cuestion en el terreno puro y simple de los principios. Parto pues del principio de que la Constitucion actual está fundada en un principio absoluto de desconfianza. Esta cuestion siempre grave, lo es mucho mas en las circunstancias presentes de la España, de la Europa y del mundo entero.

En las circunstancias presentes de la España, porque nosotros al empezar á discutir la Constitucion, hemos equivocado, en mi juicio, la verdadera opinion del país; en las circunstancias presentes de la Europa, porque nosotros hemos vuelto á entrar en la comunidad de los pueblos europeos, y sería en vano querer resistir al torrente de las ideas dominantes; en las circunstancias, en fin, del mundo, porque el mundo político, moral é intelectual va variando de rumbo.

Por de pronto comienzo yo por preguntar: «En los tiempos que corren, ¿es débil ó es fuerte el principio monárquico?» Si el principio monárquico es débil, fortifiquémosle; pero si es fuerte, no pongamos en lucha con él los principios que sustentamos, porque esa lucha podria ser fatal para nosotros.

Hubo un momento hace ocho años en que todos los hombres de todos los partidos con sorpresa y emociion se preguntaron: «¿será verdad que va á desaparecer la Europa oficial? ¿Será verdad que va á desaparecer el catolicismo y la monarquía?» Este era el gran problema que traía agitados á los hombres pensadores antes de la revolucion de 1848, y esta revolucion resolvió el problema en sentido revolucionario, pero la duda duró poco. Francia y demás naciones de la Europa monárquica y católica se levantaron del suelo para luchar brazo á brazo con el gigante de aquella revolucion; y en el día es cosa averiguada para los hombres que aciertan á penetrar con su vista en el mundo de las ideas, que la Europa actual no reniega, no puede renegar de la Europa de las últimas generaciones.

Pero si la Europa está destinada á refugiarse en el seno del catolicismo y en el seno de la monarquía, el liberalismo y el protestantismo pueden no ser mas que des fases de la historia europea, pero el catolicismo y la monarquía son la historia de Europa desde el primero hasta el último día de su existencia. De aquí la gran fuerza, el vigor que tiene hoy la monarquía, vigor que no encuentro yo en el principio liberal, el cual no podria sostenerse si no se abrazara estrechamente con la monarquía. El principio constitucional, señores, teórica y prácticamente hablando se halla hoy en decadencia, y para vencerse de esta verdad, por lo que hace al día de hoy, basta mirar á la Francia. ¿Hay cosa mas elocuente que el silencio de la tribuna francesa?

Por lo que hace al día de mañana, tened presente una observacion: todas las ideas, todos los sistemas, todas las teorías que están en su juventud tienen preparada una solucion para el día de los acontecimientos; así nos lo demuestra la historia de la Francia, donde todas las teorías y todos los sistemas han tenido una solucion preparada para el día del triunfo; pero hoy, señores, la Europa política se halla en tal postracion, que no parece sino que al contemplarla se fija la vista en un cementerio.

De ayer á hoy ha pasado un siglo y han muerto muchas cosas. Cadáver el socialismo; cadáver el liberalismo; cadáver la república; cadáver en cierto sentido el Parlamento; cadáver la filosofía; cadáveres todas las ideas, todos los principios y hasta la literatura, que no sabe otra cosa que repetirse á sí misma. Todo ha muerto menos el catolicismo y la monarquía, y por eso vuelvo á repetir que si queréis que la obra que estais haciendo sea duradera, es preciso que os abracéis estrechamente con la monarquía.

Quisiera concluir, pero antes, ya que aquí se ha hablado de la situacion general de los partidos, séame lícito decir algo acerca de mi posicion, pues que otros señores han hablado de la suya.

Señores, moderado ardiente toda mi vida, acepté la union liberal porque nunca, jamás habia tenido que ver con lo que la union liberal combatía: la acepté porque en mi juicio era el único medio de hacer mas llevadera para el país, para el trono y para todo el mundo, la tempestad que tiempo hacia estaba formándose en el horizonte.

Yo acepté, pues, la union liberal, que nunca ha sido para mi otra cosa sino la restauracion

del gobierno constitucional, y la reorganizacion de los partidos políticos.

Yo no puedo entrar en la cuestion de si están muertos ó vivos los partidos políticos. Lo que sí digo es que si el partido moderado está muerto, el progresista está muerto también; y si ambos partidos están muertos, entonces, señores diputados de las córtes constituyentes, estamos aquí de mas, el gobierno constitucional está muerto, definitivamente muerto en España; entonces yo no sé de dónde salen tantos cadáveres al paso obstruyendo mi camino, entonces estamos condenados á una dictadura próxima y sin fin, á una interminable dictadura, y en ese caso, la mejor de las dictaduras, si hay alguna aceptable, es la de la monarquía.

Yo tengo gran fé, yo espero, y lo digo con sinceridad, que el porvenir del gobierno constitucional en España se apoyará en las bases dinásticas, y siendo estas impercederas, podrá vivir unido á ellas largo tiempo. Nadie mejor que yo puede espresar su confianza en la existencia del gobierno constitucional en España, porque me he opuesto constantemente á todos los exclusivismos y á todas las exageraciones. Desgraciadamente, señores, caminamos nosotros aquí entre tanto por el camino de una muerte lenta, pero segura. Nosotros venimos á resolver cuestiones que el país nos habia dado resueltas, que el pueblo no queria tocar, dando por resultado que hemos venido á hacer una constitucion peecedera, una constitucion de circunstancias.

No habeis podido hacer un rey, porque el rey estaba hecho. Doña Isabel II es reina de España por la ley de la necesidad, y esta ley es las grandes crisis de los pueblos es una de las manifestaciones mas elocuentes de la Providencia.

Otra advertencia os tengo que hacer: los sentimientos religiosos del pueblo español os debieron haber retraido de poner la mano en cuestiones que los legisladores políticos no deben tocar sino en una necesidad absoluta. En España no ha existido, ni existe, ni puede existir la cuestion religiosa.

El día que murió la constitucion del año de 45 fué un día maldadado para los amantes del régimen constitucional en nuestro país. Aquella constitucion era obra de dos grandes partidos constitucionales. Lo que aquí se ha dicho de ella es verdad. La constitucion de 1837 y la de 1845, los unos la habian hecho, los otros la habian reformado; todos tenian igual responsabilidad en ella; todos tenian igual interés en sostenerla, y si nosotros hubiésemos reformado aquella constitucion, entonces, y solo entonces habría sido una verdadera constitucion; pero vosotros que queréis una constitucion mas liberal y mas amplia, haceis lo que haria un arquitecto, que arruinado un edificio por la debilidad de sus cimientos, levántase sobre aquellos mismos cimientos otro edificio mas grande. Nuestra constitucion será el palacio del viento.

Nosotros que queremos que se aclimate el gobierno constitucional en España, creemos que la reforma podrá hacerse mas fácilmente de la manera que proponemos en la adiccion que hemos presentado. Rechazada esa adiccion, como probablemente lo será, yo por mi parte votaré contra la constitucion.

Una sola palabra mas. El foco de todas las reacciones y revoluciones á la hora presente, está en Crimea. Las águilas moscovitas están acechando la ocasion de lanzarse sobre la Europa.

La cuestion de Oriente no influirá en la manera de existir la Europa; pero el peligro es grande y nos alcanza á nosotros en estos momentos, pues delante del carlismo, que no ha renunciado á su propósito sino que alienta con mayor viveza: delante de las conspiraciones que pululan en nuestras ciudades: delante de la Europa que oye la voz que nos anuncia el peligro inminente, yo levanto la mia en nombre de la tribuna española que tiene derecho á ser escuchada en este gran litigio, y me atrevo á asegurar que una cosa hay fuera de toda cuestion y es el trono de doña Isabel II, ese trono constitucional, legítimo por su derecho, y á cuya sombra cabemos todos, sean los que quieran los principios que profesamos. (Muchos señores diputados: A votar, á votar.)

El Sr. VALERA: Abrigaba la intencion de indicar las razones que tiene la mayoría de la comision para rechazar la enmienda del señor Tassara, pero vista la impaciencia del congreso y ese clamor que pide la votacion, renuncio la palabra.

El Sr. SANCHO: La comision no admite la enmienda.

Procediéndose á la votacion nominal, á peti-
cion de varios señores diputados, de la adic-
cion del señor Tassara, quedó desechada por 142 vo-
tos contra 15.

El señor presidente señaló para mañana la con-
tinuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

ESPAÑA.

MADRID 17 de diciembre.

Todas las observaciones que venimos haciendo sobre la política que debe inaugurarse, presentan principios que pueden ser aceptados por las diferentes fracciones del partido liberal. Monárquico-liberales, consideramos como bases de esa política la monarquía, el orden y la libertad. Constitucionales, consideramos como doctrinas las decisiones de la Asamblea, representación genuina del voto público. Consecuentes con los hechos que expresan la soberanía de la nación, les personificamos en el duque de la Victoria y sus amigos, en el conde de Lucena y los suyos, que con unánime aplauso del país fueron llamados á la direccion de los negocios al consumarse la revolucion de julio.

¿De dónde ha de venir la iniciativa que nos conduzca al fin deseado?

La iniciativa puede venir de la Asamblea, que es la delegación de la soberanía popular á la que corresponde manifestar los deseos y las aspiraciones que el pueblo quiere ver realizados en todos los ramos de la administracion pública.

La iniciativa puede tomarla el gobierno que, encargado del poder, tiene medios mas eficaces para estudiar la marcha de la opinion pública, las modificaciones que se van operando y lo que debe poner en práctica para dar vida, direccion y desarrollo á todos los intereses legítimos.

La iniciativa puede salir de la prensa, centinela avanzado de la opinion, reflejo de sus aspiraciones y delirios, consejero imparcial cuando cumple sus deberes con dignidad para prevenir los peligros é indicar los remedios que pueden conjurarlos.

Venga de la Asamblea, del gobierno ó de la prensa, la iniciativa que buscamos tiene que partir de la legalidad, terreno neutral que permite la propaganda pacífica, la discusion razonada y la accion lenta de las ideas, que mas ó menos tarde han de venir á ser leyes formuladas por la soberanía delegada, única fuente del derecho en los gobiernos representativos, y poder moderador que se interpone entre la parcialidad de los opuestos bandos para evitar colisiones.

Nazca de uno ú otro origen esa iniciativa, no hay que olvidar que los principios que hoy imperan son los del partido progresista, aceptados por la mayoría: principios que han recibido la santificación de la legitimidad en las claras fuentes de la discusion: principios que restablecidos interinamente funcionan con la aquiescencia de las mayorías y que pronto deben ser la norma de las acciones de todos los ciudadanos españoles.

Dentro de estos principios está hoy la legalidad para las mayorías y las minorías; dentro de esa órbita han de girar cuantos aspiran á la realizacion práctica de sus doctrinas. Fuera de este círculo, no descubrimos mas que anarquía, revoluciones, despotismo tal vez y un continuo cambio de hombres, que vengán á paralizar las fuerzas activas, que ahora pueden ser útiles á la conservacion de un orden de cosas legal, expansivo y tolerante.

No faltará quien dispute la legitimidad á lo existente, como hay quien la disputa á la dinastía, para hacer posible la rehabilitacion de otra política; pero el hecho es siempre el mismo, y la revolucion que acaba de operarse no es menos cierta ni elocuente. No dejarán de presentarse adalides que disputen á los principios políticos de nuestro partido, la preferencia que han conquistado; pero no podrán negar que esos principios dominan en la esfera política y administrativa, participando de su accion todos los hombres como partici-

pan del aire que respiramos.

Nosotros no venimos á disputar hoy sobre un hecho evidente, palpable, que aceptamos como punto de partida, no solo porque albague nuestra pasion, sino porque es la legalidad que reconocemos. Nosotros abandonamos á las pasiones incompatibles, al cálculo egoísta y á la intolerancia calculada, la discusion de ese hecho que solo puede negar el que cierre los ojos á la luz, para colocarnos en la legalidad que ha sido siempre el *desideratum* de nuestro patriotismo, despues que hemos venido al campo de la política.

Aceptando el hecho con sus consecuencias naturales, que así distan del despotismo reaccionario como de la anarquía socialista, queremos indicar los medios que la Asamblea, el gobierno y la prensa pueden emplear para dar impulso á la política regeneradora, cuyo desenvolvimiento anhelandos.

Organizacion de una mayoría que robustezca la accion del poder, terciando en el debate con la elocuencia del talento, la gravedad de las formas y la fuerza del número: discusion pronta, aunque amplia de los presupuestos y las leyes fundamentales, son los medios que puede adoptar la Asamblea usando de la iniciativa que de derecho le compete, para salvarse de la responsabilidad que el país ha de exigirle. Continuando la Asamblea como hasta aqui en esos debates estériles é infructuosos, mas se parece á la convencion que á una constituyente, y la tardanza en tomar la iniciativa que puede realzar su prestigio, es ya un motivo de acusacion que la debilita, dando lugar á que se invoque el *Largo Parlamento*.

Programa de política y administracion: cuestion de alianza y de orden público, tales son los medios que puede emplear el gobierno al tomar la iniciativa, seguro de que colocándose, como nos hacen creer sus antecedentes, dentro de los principios progresistas ha de encontrar en la Asamblea y en la opinion el apoyo riguroso que necesitan los gobiernos para llevar á cabo su pensamiento. Terminada la constitucion, se presenta al gobierno la feliz coyuntura para iniciar una política á la altura de las circunstancias, y nunca mejor aceptado pudiera ser un programa, que hablando el lenguaje del corazón, escitase á los tibios, calmase las disidencias y diese un rumbo saludable á las pasiones conmovidas por los últimos sacudimientos.

Estudio imparcial de la situacion política bajo la sancion de los hechos consumados; abandono de la política personal considerando como base la legalidad existente; defensa de esa legalidad sin renunciar los principios; discusion tranquila de estos por respecto al país, tales y tan variados son los medios que la prensa puede emplear para ejercer la iniciativa mas fecunda que todas, y la única que elevando las doctrinas al magisterio del apostolado, sea la semilla de un nuevo orden de cosas en que funcionen libremente las instituciones modernas, acabando para siempre esta época de recriminaciones odiosas, que fraccionan hasta lo infinito los partidarios y los imposibilitan para gobernar. Nosotros hemos querido cumplir con este deber sagrado, para demostrar á nuestros colegas y al país, que hay en nuestros principios un sentimiento de rectitud que los hace compatibles con todas las opiniones. Los demás, obrarán segun les dicte su conciencia y la opinion pública, que nunca es mas justa que en los tiempos de verdadera libertad, hará justicia á los hechos y á las palabras.

¿Corresponderán todos á lo que las circunstancias demandan de cada uno? ¿Aparecerá esa iniciativa que ha de dar vida á la política nacional? ¿Continuarán las cosas como hasta aqui y habremos de presenciar por mucho tiempo esos estériles debates, inequívoco sintoma de flaqueza y germen creador de la destruccion?

No es fácil resolver problemas en cuya solucion tienen que tomar parte tantas y tan opuestas doctrinas, pasiones é intereses, que nuestra voz no puede acallar ni dirigir hácia un centro de armonía que haga posible el advenimiento de la paz por

la legalidad. Basténos haber enunciado un pensamiento patriótico con la esperanza de que no será completamete infecundó, y la satisfaccion de haber cumplido un deber de conciencia.

Mientras duró la interinidad, hemos combatido la anarquía por salvar la libertad de sus propios excesos: hoy que el nuevo Código político viene á poner término á esa situacion transitoria, llevando al país las bases de la legalidad, defenderemos esa ley por mas que tenga lunares, seguros de que defenderemos la libertad y los verdaderos principios del progreso.

Mientras vimos á la Asamblea trabajando en la Constitucion del país, por mas que se prolongara su trabajo, nos resignabamos con la esperanza de ver coronado el edificio que encierra los principios proclamados en la revolucion de julio: hoy que esa tarea está concluida, pediremos con instancia las leyes que faltan para completar los trabajos legislativos, convencidos de que representamos la opinion del pueblo que les ha elegido.

Mientras la Asamblea no termine la obra política y económica estaremos al lado del gobierno, cuya difícil posicion hemos comprendido mas de una vez; pero terminada que sea esta, abogaremos por la organizacion de un poder que tenga vida propia dentro de los principios constitucionales de nuestro partido.

Mientras no se consumó la revolucion de julio legalizandose, hemos sido eco de los sentimientos que prepararon aquel suceso y representacion de las fuerzas que le dieron la victoria: consolidado ese grande hecho por la santidad de la ley, volveremos á nuestra antigua posicion para tomar parte en los combates y azares que nos esperan en la senda de la legalidad constitucional á que viene unida la bandera de *La Nacion* desde 1849.

(Nacion.)

Ya se han presentado á la Asamblea y ya pueden anunciarse de un modo seguro el dictámen de la mayoría y el de la minoría de la comision de bases de la ley electoral. La mayoría compuesta de los señores Corradi, Lopez Grado, Moreno Nieto, Navarro, Monares y Rivero Cidraque, establece las 12 bases siguientes:

1.ª Todas las provincias de la península é islas adyacentes nombrarán un diputado por cada 40 mil almas de poblacion y un número de senadores igual á las tres quintas partes de diputados que se designarán en el estado que debe acompañar á la ley electoral.

2.ª En las provincias donde resulte un sobrante de la mitad del número de almas expresado en la base anterior, se nombrará un diputado por este exceso de poblacion.

3.ª Tendrá derecho á votar en la eleccion para senadores y diputados á Cortes en la provincia donde esté domiciliado, todo español de 27 años cumplidos ó de la mayor edad que designe el Código civil, siempre que al tiempo de hacer ó rectificar las listas electorales pague 200 reales de contribucion directa ó tenga una renta de 1800 reales.

Para computar la contribucion ó renta, se consideran bienes propios respecto de los maridos los de sus mugeres, mientras subsista la sociedad conyugal; respecto de los padres los de sus hijos mientras sean legítimos administradores de ellos; respecto de los hijos los suyos propios de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

4.ª También tendrán derecho á votar en las elecciones para diputados y senadores á Cortes los individuos de la academia española de la historia, de la de San Fernando, de ciencias y de las demás dirigidas por el gobierno, los profesores y maestros de cualquier instituto de enseñanza costeado de fondos públicos, los doctores, licenciados y los que hayan obtenido título que habilite para el magisterio; los curas párrocos y canónigos, los abogados, médicos, cirujanos y farmacéuticos, y demás que ejerzan una profesion para cuyo ejercicio se exijan por las leyes exámenes previos.

5.ª Si en alguna provincia no hubiese

400 electores por cada diputado que la corresponda nombrar, se completará este número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas. En este caso serán también electores todos los que paguen una cuota igual á la que pague el mayor contribuyente de los designados para completar dicho número.

6.ª No podrán ser electores, aunque tengan las cualidades necesarias: 1.ª Los que se hallan procesados criminalmente, si hubiera recaído contra ellos auto de prison. 2.ª Los que por sentencia ejecutoria hayan sido condenados á penas que segun la ley lleven consigo la inhabilitacion perpetua ó temporal, ó la suspension de los derechos políticos. 3.ª Los que estuvieren bajo la interdiccion judicial por incapacidad física y moral. 4.ª Los que estén declarados en quiebra ó fallidos ó en suspension de pagos, ó con sus bienes intervenidos. 5.ª Los deudores ó los caudales públicos como segundos contribuyentes.

7.ª Desde el año de 1860 se exigirá como condicion indispensable para ser incluidos en las listas electorales el saber leer y escribir.

8.ª Para ser elector se requiere ser español, del estado seglar, haber cumplido 25 años, y tener vecindad en algun pueblo de la península é islas adyacentes.

9.ª No pueden ser senadores ni diputados: 1.ª Los gefes y empleados de la casa Real. 2.ª Los individuos y secretarios de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. 3.ª Todos los empleados del Estado en activo servicio. Se exceptuan de lo dispuesto en esta base: 1.ª Los ministros de la corona. 2.ª Los empleados y ministros plenipotenciarios. 3.ª El comandante general de alabarderos. 4.ª Los magistrados de tribunales supremos y de la audiencia de Madrid. 5.ª Los individuos de consejos y corporaciones superiores consultivas y administrativas. 6.ª Los Oficiales generales en situacion de cuartel. 7.ª Los subsecretarios de los ministros, los directores de las armas y del Real almirantazgo y los de todos los ramos de administracion pública. 8.ª El rector y catedrático de la Universidad central.

10.ª Los que hallándose comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el artículo anterior fueren elegidos diputados ó senadores, optarán en el término de quince días, entre estos cargos ó los empleos ó cargos que desempeñaren, contándose el plazo desde la aprobacion de las actas electorales. Si no optaren en el término expresado, se entenderá que renuncian al cargo de diputado ó senador.

11.ª Los empleados públicos no podrán ser nombrados diputados ó senadores por las provincias en que desempeñen sus destinos. Los arzobispos, obispos, vicarios y provisores eclesiásticos no podrán ser nombrados senadores en sus respectivas diócesis.

12.ª Tampoco podrán ser nombrados diputados ó senadores los que se hallen comprendidos en alguno de los cargos de que habla la base 6.ª

El señor don Antonio Gonzalez individuo de la primera comision de bases de la ley electoral, ha formulado un voto particular tan sencillo como puede verse á continuacion. Dos artículos le forman, hélos aquí.

Podrán ser electores para nombrar senadores y diputados, todos los españoles que paguen 100 reales de contribucion directa ó tengan una renta de 1000 procedentes de bienes propios ó industria, y elegibles para el cargo de diputados los que paguen 1400 reales de contribucion ó tengan 12,000 reales de renta procedente de propiedad rústica ó urbana, ó industria, de fondos públicos en inscripciones nominales, cesantía ó jubilacion.

Son elegibles para el cargo de diputados los empleados residentes en la corte que gocen un sueldo anual de 30,000 arriba.

(G. A.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Habiendo llamado seriamente la atencion de esta Corporacion el sistema de Hacienda y propuesta de tributos, que el Gobierno de S. M. ha presentado á las Cortes para cubrir

el presupuesto general de gastos del año próximo; se ha ocupado y discutido con la mayor calma y detenimiento en varias sesiones sobre tan vital asunto desde el día 8 del finado noviembre.

Presentada una proposición por varios señores diputados para que la Corporación elevara á las Cortes una exposición pidiendo la disminución de sueldos y destinos y la rebaja de las contribuciones, fué aquella tomada en consideración por unanimidad en sesión del 10 del citado mes; y se acordó oficiar sin demora á todos los señores diputados ausentes para que se presentasen en la Corporación á fin de deliberar sobre la referida proposición.

Pasados los acontecimientos de esta capital, restituida completamente la calma y reunidos algunos señores diputados ausentes, se abrió discusión sobre la dicha proposición, y aprobada por unanimidad, se acordó en sesión del 26 del pasado, elevar á las Cortes una exposición pidiendo la disminución de sueldos y destinos en todas las clases y categorías del Estado, suplicándolas también se sirvan desestimar el restablecimiento de los derechos de consumos.

Como la exposición que esta Corporación eleva á las Cortes arranca del Programa de Manzanares, y es la base principal de sus más importantes consideraciones, esta Corporación ha creído muy oportuno que aquel memorable documento debia brillar á la cabeza de la exposición al insertarla en los periódicos.

Programa de Manzanares.—7 de julio.—Españoles:—La entusiasta acogida que ya encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes, que hemos jurado defender. Dentro de pocos días la mayor parte de las provincias habrán sacudido el yugo de los tiranos; el ejército entero habrá venido á ponerse bajo nuestras banderas, que son las leales; la nación disfrutará los beneficios del régimen representativo, por el cual ha derramado hasta ahora tanta sangre inútil y ha soportado tan costosos sacrificios. Día es, pues, de decir lo que estamos resueltos á hacer en el día de la victoria. Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin camarilla que lo deshonre; mejorando las leyes, sobre todo la electoral y de la imprenta; queremos la rebaja de los impuestos, fundada en una estricta economía; queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y los merecimientos; queremos arrancar los pueblos á la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto, queremos y plantearmos bajo sólidas bases la Milicia nacional.—Tales son nuestros intentos, que espesamos francamente, sin imponerlos por eso á la nación. Las Juntas de Gobierno que deben irse constituyendo en las provincias libres; las Cortes generales que luego se reunan, la misma nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal á que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas á la voluntad nacional nuestras espaldas, y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.—Cuartel general de Manzanares á 7 de julio de 1854.—El General en jefe del ejército constitucional, Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena.

A LAS CORTES.

Once años de sacrificios y penalidades sin ejemplo; de tributos y gravámenes insostenibles; de fausto, disipación y tiranía en la administración y gobierno del Estado; once años de sacudimientos, de oposición y resistencia por parte de la nación para derrocar el sistema opresor y bastardo, que por tanto tiempo ha profanado todos los principios, atropellado todos los derechos y libertades de la nación, y hasta los hábitos y costumbres de sus mayores; todo esto no ha bastado, á lo que parece, para que el actual gobierno, símbolo de la revolución de julio, abrazara y entrase de lleno en el camino de las reformas y verdaderas economías, proclamadas por el voto unánime de los pueblos en aquel tan glorioso entonces y universal pronunciamiento, como estéril é infecundo ha sido hasta ahora.

Muy sensible y doloroso le es á la diputación provincial de Zaragoza, tener que recurrir á las Cortes constituyentes, para hacerles saber el grave disgusto, y la profunda indignación que ha causado en el ánimo de los pueblos que representa, el plan de hacienda que el gobierno ha presentado á las mismas, proponiendo el restablecimiento de la odiosa

contribución de consumos, como medio de cubrir el déficit del presupuesto general de gastos, para el año próximo viniente.

Cuando las Cortes constituyentes, satisfaciendo la primera exigencia de la revolución de julio, abolieron los consumos, hicieron concebir á los pueblos la más profunda esperanza de que una contribución tan aborrecida y vejatoria, ya no sería jamás propuesta por ningún gobierno liberal y benéfico, y mucho menos por el actual, que al grito *¡abajo los consumos y derechos de puertas!* alzado en todos los ámbitos de la península, debe precisamente su existencia y conservación en el mando.

Economías, reformas y rebaja en los impuestos... fué el lema institutivo y providencial. la bandera que enarbolaron todas las capitales y pueblos, que secundando el alzamiento de julio abrazaron con noble y patriótico entusiasmo el programa de Manzanares, primera página gloriosa de tan santa revolución.

Más de un año ha transcurrido, desde el memorable 7 de julio, sin que la nación haya disfrutado, con sólida garantía, del mayor de los beneficios, que por sus heroicos sacrificios se la prometiera en aquel inmortal programa.

Queremos... dijeron á la nación los héroes de Vicálvaro y Manzanares, queremos la rebaja de los impuestos fundada en la más estricta economía; queremos arrancar los pueblos á la centralización que los devora, dándoles la independencia local necesaria para que conserven y aumenten sus intereses propios.

Mil quinientos ochenta y seis millones se exigieron á la nación en el año 1854, mas el anticipo forzoso, mil cuatrocientos setenta y tres se han cobrado en el presente, con mas el anticipo de doscientos treinta millones; y para el año 1856 se pide un aumento de treinta y cuatro millones sobre la contribución territorial y pecuaria.

A la perspectiva tan triste y desconsoladora que ofrece la situación económica de España, á la vista del presupuesto de gastos que el gobierno ha presentado á las Cortes para el año próximo; podrán decirle los pueblos ¿se ha hecho alguna rebaja en los impuestos fundada en la más estricta economía? No seguramente. ¿Ha pensado siquiera el gobierno en nivelar los ingresos con los gastos, ó disminuir los que sean absolutamente improductivos? Todavía menos.

La principal atención y necesidad que desde el año 1834 viene gravando,—en progresión creciente,—el presupuesto del Estado, ha sido y es la creación y aumento de funcionarios públicos en todos los ramos de la administración, y la subida exorbitante de los sueldos ó consignaciones de todos ó la mayor parte de ellos.

Achaque ha sido de todos los partidos, de todos los gobiernos, de todas las situaciones creadas desde aquella remota época, y de los políticos eminentes que los han regido ó dominado; premiar con la mayor profusión y parcialidad, los llamados servicios que al gobierno y solo al gobierno le prestaron sus más interesados defensores y adeptos.

Este ejemplo inmoral y corruptor que todos los gobiernos constitucionales—cual mas, cual menos—han seguido por espacio de tantos años, ha despertado las ambiciones, aumentado los odios, la emulación y rivalidades entre todos los hombres más eminentes de la comunión liberal; y la sola ambición del engrandecimiento personal de los políticos más notables de todos los partidos, ha sido la causa primordial de todos los trastornos, choques y malogrados pronunciamientos por que la nación ha atravesado en época tan dilatada.

Los pueblos, y solo los pueblos, han sido los que se han alzado espontáneamente, ó secundando los movimientos liberales, sin otro móvil que su verdadero patriotismo, sin otra guía que su nobleza y lealtad, sin más fin ni aspiración que la de mejorar su desgraciada suerte, y reconquistar sus derechos, su libertad é independencia.

Contrayendo el alzamiento de julio al sistema de los tributos, no deben olvidar las Cortes que la voluntad general de los pueblos fué unánime y vigorosamente pronunciada por la supresión de los consumos; y si ahora se restableciera tan odiosa imposición habria de producir más tarde ó más temprano perturbaciones y conflictos en los pueblos y provincias, que por sus circunstancias especiales la recibirían con mayor disgusto y repugnancia.

Ahora bien: si los ingresos y las rentas generales del Estado no bastaren á cubrir el presupuesto de los gastos del mismo, es absolutamente indispensable, no puede diferirse ya por más tiempo, la rebaja ó disminución de todos los que sean improductivos, hasta nivelar

si fuere posible los ingresos del tesoro con las atenciones del Estado.

Más de cuarenta años han transcurrido desde que las primeras Cortes de este siglo fijaron la cantidad de cuarenta mil reales vellón, como el máximo para todos los empleos, de cualquier clase ó condición que fueren, con muy cortas excepciones espresadas en el decreto; declarando asimismo que los que excedieren de los cuarenta mil reales vellón fuesen rebajados hasta igualarlos con esta suma.

Si los apuros del Estado en aquella época fueron precisamente la causa por la que las Cortes de la isla de León adoptaron aquella disposición tan conveniente y económica, ¿son acaso ahora menores los motivos, menores las necesidades y los apuros del erario, menores acaso los sueldos y los destinos en todos los ramos de la administración pública, para que no se adopte sin demora igual medida, que ponga término á todas las ambiciones injustas é inmorales?

A las Cortes constituyentes les ha sido encomendado el deber imperioso é indeclinable de cortar de raíz el horrible cáncer de la empleomanía, que habiéndose desarrollado en toda su deformidad, principalmente desde el año 1843, absorbe con exceso todos los óbolos del Estado, amenaza todas las rentas y fortunas de los ciudadanos, y ofende ya la moral pública de una manera degradante y depresiva del honor y dignidad del pueblo español, y más principalmente del gobierno constituido por el alzamiento de julio.

No hay otro remedio pues para salvar á la nación de su inevitable descrédito, y á la hacienda pública de la anarquía y desconcierto en que la han puesto las administraciones pasadas, que disminuir, hasta donde disminuir se pueda, los gastos improductivos de sueldos y destinos, en todos los ramos de la administración del Estado, en todas las clases y categorías de los funcionarios públicos; principiando por las más superiores y elevadas, por las más gravosas y distantes de las necesidades de los pueblos, hasta llegar á las inferiores, y menos perjudiciales al servicio de los verdaderos intereses de aquellos.

Haciendo en el presupuesto general de gastos esta verdaderamente económica é inevitable reforma, ya no habria necesidad alguna de empréstitos ruinosos, de anticipos forzosos—voluntarios, ni de contratos fraudulentos é inmorales; ya no tendria que recurrir el gobierno á nuevos impuestos ó tributos.

Más considerando por un momento esta corporación, que no pudiera salvarse de ningún modo la hacienda sin la adopción de los impuestos indirectos; la diputación provincial de Zaragoza, que representa un país eminentemente agrícola, se impondria la más grave responsabilidad, no solo para consigo misma, si que más principalmente para con todos los pueblos sus administrados, si no espusiera los inconvenientes que en este país ofrece el establecimiento de los impuestos indirectos sobre los productos agrícolas de primera necesidad.

Grávense si se quiere,—y solo en un caso extremo,—todos los objetos de puro lujo, ostentación y fausto; pero jamás, y bajo ningún concepto, las producciones del país, los efectos de alimentación y general consumo.

Inmensos é incalculables son los daños y perjuicios, los males y trastornos que tal imposición ha producido y producirá siempre en esta provincia y el Aragón todo.

Afectando los artículos que constituyen la exclusiva sustentación de las clases más necesitadas, ofrece en este país la imposición en los artículos de primera necesidad, la circunstancia irritante de gravitar más principalmente sobre las personas que exclusivamente contribuyen á su producción, con su sudor, trabajos y fatiga.

El pan, el vino, el aguardiente, el aceite y las judías, puede decirse que son el exclusivo patrimonio y consumo de la clase agrícola; ya sean labradores, propietarios de tierras, ya simples jornaleros del campo, meros cultivadores.

Toda la clase agrícola de Aragón, puede decirse que consume doble ó triple cantidad por sí sola de los espesados artículos, que lo restante de la población.

Gravados éstos á la entrada en la capital,—ya sea por el concepto de puertas ó consumos,—se aumenta instantáneamente su valor, se hacen de difícil, y aun de imposible adquisición, para las clases necesitadas, principalmente para aquellas á las que sirven de única alimentación y subsistencia.

Aumentado el precio de los artículos de mayor necesidad y la dificultad de adquirirlos á los agrícolas,—que en mayor escala los consumen,—se aumenta á la vez la miseria de esta clase; y no encontrando en la ley ni

en el gobierno un alivio y justa reparación del mortífero mal que les produce tan gravoso y duro tributo, se dirigen sin demora al propietario de las tierras reclamándole á su manera la subida del jornal, y aquel se ve precisado á acceder ó no á la demanda, según sea la recolección y la estación del año.

Más en las épocas que cesa el mayor cultivo, ó son muy cortas las operaciones de la agricultura, entonces la miseria de los que solamente viven de los trabajos del campo, no encuentra en ninguna parte el socorro que necesita; y como la vida no da treguas á que lleguen las producciones para que de ellas reciba la clase agrícola su diaria alimentación, de aquí surgen instantáneamente la colisión y desbordamiento de las masas necesitadas, los trastornos y tumultos, la destrucción del orden y sosiego de la sociedad.

Los enemigos de la libertad y gobierno constituido,—en acecho siempre y constante conjuración,—subvierten con el oro el ánimo y pasiones exaltadas de los seres más abyectos y degradados de la sociedad; estos arrastran á su vez á otros de mejores instintos y condiciones; y reunidos con éstos y aquellos otros que abrigan honrados y patrióticos sentimientos, vienen á ser al fin todos ellos ciegos instrumentos, y víctima á la vez, de un plan muy distante de su penetración, pero más ó menos hábilmente combinado contra la verdadera libertad y el orden establecido.

Esplanados ámplia y cumplidamente los extremos capitales de tan interesante exposición, solo resta ya que la diputación provincial de Zaragoza reclame, con la mayor energía y vigor, del congreso constituyente, la más justa y decidida apreciación de toda su gravedad é importancia, de su inmensa trascendencia.

Para levantar la hacienda de España de la postración en que se halla, para libertarla de su inevitable ruina, no puede ya prescindirse de su total regeneración, de su completa reforma.

Si las Cortes constituyentes están llamadas á fijar las bases definitivas de la regeneración política de la nación, mucho mayor es la necesidad y el deber en que se hallan de regenerar su situación rentística y económica; y volverla para siempre la vida, su crédito y prestigio.

Emprenda pues, el congreso constituyente la reforma de los impuestos, que la honra, el decoro y la voluntad nacional tan imperiosamente reclaman.

Acometa, con patriotismo y resolución, ese personal monstruoso é interminable; redúzcalo al número que considere absolutamente indispensable y compatible con el rango de la nación y las necesidades del servicio público.

Simplifique, en una palabra, la dispendiosa administración y contabilidad de la hacienda.

Establezca el máximo de los sueldos que otras Cortes constituyentes fijaron en una época en que el estado económico de España no se hallaba tan sobrecargado como ahora.

Obre, en fin, el congreso en la reforma de la hacienda con el más acrisolado patriotismo, con la más absoluta independencia, con la más firme y decidida voluntad.

El que no se sienta animado de tan patrióticos sentimientos, de tan cívicas virtudes, que deje el lugar que ocupa, que otro que las reuna llenará más cumplidamente su soberana misión.

Al elevar esta corporación á las Cortes constituyentes,—á nombre de los pueblos,—sus justas y sentidas quejas, ha espuesto á su soberana consideración,—sobre la disminución de los tributos,—todo cuanto en el lleno de su misión,—podía y debia decirles.

Tal vez parecerá al congreso constituyente el lenguaje de esta corporación brusco, informe y desusado; pero la diputación provincial de Zaragoza,—que tiene su asiento en la capital de Aragón,—no puede, no debe emplear otra lógica ni otros razonamientos que la lógica irresistible de los hechos, triste realidad de tantos años de infortunio. No debe hablar otro lenguaje que el propio del país que representa; el lenguaje de la verdad; el lenguaje, en fin, aragonés. Por todo lo que va espuesto.

A las Cortes constituyentes la diputación provincial de Zaragoza reverentemente suplica, que al discutir los presupuestos, se sirvan rebajar al mínimo posible todos los sueldos que perciben de la nación los funcionarios públicos, principiando por las clases y categorías más elevadas, hasta la más inferior de la última dependencia, y desestimar bajo todos conceptos el restablecimiento de los derechos de consumos.

La diputación provincial de Zaragoza lo espera así del patriotismo y misión regeneradora del congreso constituyente; así lo reclaman

imperiosamente los intereses generales de la nacion; y así lo esperan tambien los agobiados pueblos, que ya solo libran su felicidad y bienestar en la ejecucion de esta reforma, la mas benéfica y liberal, la única salvadora.

Zaragoza 5 de diciembre de 1855.—Mariano Seron.—José María Marin.—Gerónimo Beraton.—Manuel Perez Jaimés.—Felix Diaz.—Mariano Lezcano.—Manuel Paracuellos.—Cándido Conde.—Pedro Conde, secretario.

Al dar cuenta en nuestro número del martes de la revista que se verificó el domingo último en la dehesa de los Carabancheles, digimos que sentíamos muchísimo no poder transmitir á nuestros lectores el brindis pronunciado por el duque de la Victoria en el banquete con que el distinguido cuerpo de artillería obsequió á sus convidados. A uno de ellos que se hallaba cerca del presidente del Consejo de ministros, debemos ese notable discurso, del que tomé notas taquigráficas en el acto y que trascribimos á continuación.

Las palabras del duque de la Victoria nos parecen dignas del capitán general de los ejércitos reunidos.

Hélos aquí.

Señora: El cuerpo de artillería está lleno de la mayor satisfacción al ver que V. M. se ha dignado honrarlo visitando su campo de maniobras. Yo tambien lo estoy, señora, y como el capitán general mas antiguo voy á tener el honor de brindar por la salud de V. M. á nombre de todo el ejército, de toda la Milicia Nacional y todos los españoles; pero antes, señora, permítame V. M. que haga una ligera reseña del cuerpo de artillería. La buena reputacion de la artillería española es conocida en todo el mundo y tan antigua como el descubrimiento de esta formidable máquina de guerra, y la causa principal de esta reputacion la debe la artillería española á su constante buen espíritu de cuerpo. Los artilleros españoles animados siempre de este espíritu, han combatido siempre con valor, con constancia y con la sangre fria que dá la inteligencia. En la paz en lugar de entregarse al ocio vemos siempre á los artilleros españoles en mas actividad si cabe que en tiempo de guerra. Los vemos ocupados en el conocimiento de las matemáticas puras y mistas, tan pronto en la algebra como en la física, en la geometría como en la dinámica, unas veces averiguando las propiedades de las secciones cónicas, y muy particularmente las de la parábola, cuyo conocimiento les es tan necesario para la buena direccion de los fuegos curvos, y otras examinando por medio de la dinámica las reglas fijas de dar la mayor ó menor impulsión á los proyectiles. Tambien los vemos ocupados en la mezcla de los metales, en perfeccionar los altos hornos de reverbero, y en la fundicion de los cañones, de obuses, de los morteros de los proyectiles sólidos y huecos del mismo modo que en la construccion de los fusiles y armas blancas.

Tambien los vemos ejercitarse en la pirotegnica, confeccionando en el laboratorio de mistos los estopines, los lanzafuegos: las espoletas, los cohetes á la congreve, los incendiarios y los de iluminacion y de señales. Del mismo modo se ocupan en la perfeccion de los hornillos de bala roja, y en el modo de efectuar la peligrosa carga y descarga de este proyectil abrasador. Tambien los vemos, señora, modificar el salitre, el azufre y el carbon mezclándolo en las debidas proporciones y triturándolo para formar la pólvora. Los vemos tambien examinar las propiedades del reino vegetal para averiguar la época mas conveniente para el corte de las máquinas de arrastre. Unos perfeccionan los afustes de los morteros fijos y movibles; otros los arzones, los avantrenes, la cañoria y el trincañal; otros dirigen la construccion de las cureñas fijando la verdadera forma y longitud de las góndulas en proporcion á la mayor ó menor longitud de las piezas que han de sostener, y para que el todo guarde la debida proporcion entre el centro de figura y el de gravedad y la mayor posible solidez fijando el verdadero punto donde deben colocarse la te-

lera de contera, la telera de descanso, la telera de volada, los pernos capuchinos y los pernos de atraviesa. Los artilleros se ocupan tambien, señora, en el conocimiento de los diferentes sistemas de fortificación, lo mismo en el sistema de Vauban que en el de Herrad de Warledug, en el del conde de Pagan que en el del caballero de Ville y en el de Cormoutain con sus rebellines de grande salida. Los artilleros tambien aprenden la guerra subterránea, fijando los medios para que el contraminador se dirija de un modo seguro á encontrar al minador enemigo, y marcando el momento en que debe aplicar la trompa fétida para asfisiarlo. Tambien los artilleros aprenden el modo de abrir y cofrar las galerías de mina, el modo de cargar el hornillo, establecer la salchicha y fijar la línea de menor resistencia en el punto en que debe efectuarse la voladura.

Los artilleros aprenden la castramentacion, conocen el ataque y defensa de las plazas, marcan el punto donde deben establecerse las baterías de morteros en la primera paralela y construyen los cabaleros de trinchera, sobre la tercera paralela, y las baterías de contraflanco y de brecha sobre el camino cubierto. En todos estos trabajos, en todos estos conocimientos se ocupan con incesante afán los artilleros españoles en tiempo de paz para poderlos utilizar con ventaja en la guerra. Los artilleros españoles, señora, darán siempre esplendor al trono de V. M. y glorias á la patria. Artilleros: viva la Reina.

En la conferencia que la comision catalana celebró el martes con la del Congreso que entiende en el proyecto de ley de aranceles de aduanas, ocurrieron algunos incidentes dignos de especial mencion. Un señor diputado inició una polémica con uno de los comisionados, y el señor Olózaga, que presidia la conferencia, no permitió que se entablase el debate, fundándose, á nuestro modo de ver muy cuerda mente, en que la comision debía limitarse á dirigir preguntas con objeto de ilustrarse, y que los representantes de la industria podrian contestarlas, añadiendo cuantas observaciones les pareciesen convenientes en apoyo de su sistema. Uno de los comisionados hizo, segun se nos ha dicho, alusiones que, aunque discretas, parecian envolver pensamientos de coaccion para el caso en que las clases fabriles quedasen defraudadas en sus esperanzas; pero el señor Olózaga atajó tambien al orador dándole á entender que este era el peor de los caminos por donde podia llegarse al conocimiento de la verdad y al triunfo de la justicia.

La mente de los representantes de la industria catalana era promover una informacion parlamentaria, ó lo que es lo mismo, dar largas al asunto, y tener en tretanto en suspenso y en la ansiedad una porcion de intereses respetables por todos conceptos. Esta hubiera sido la peor de las soluciones, porque la incertidumbre, con respecto á lo porvenir, no podria menos de causar heridas mortales, lo mismo á la industria, á quien se trata de defender, como al comercio, y por consiguiente al trabajo y al movimiento de la riqueza pública. Se asegura que la comision no se presta á estas dilaciones, y creemos que si lo hace así obrará acertadamente. Despues de escuchar á los representantes de la industria en cuanto se les ocurra decir, debe resolver de plano sin mas trámites ni conferencias.

Es notable la felicitacion que ha dirigido á las Cortes la diputacion provincial de Barcelona con motivo del voto de confianza que los representantes del pais han dado al general O'Donnell. Vemos con gusto que los principios que sustentamos en la prensa tienen un eco extraordinario en el pais. Dice así la esposicion:

«La diputacion provincial de Barcelona felicita con toda efusion al Congreso nacional por el memorable resultado del 3 del corriente.—El voto de confianza dado al general O'Donnell por los honorables representantes del pais, no es solamente

el eco fiel del grito salvador lanzado en Villar y Manzanares: es además la sancion solemne política de orden y conciliacion, felizmente inaugurada con el abrazo de los ilustres vencedores de Luchana y de Lucena, en cuyo derredor se agrupan todos los amantes de su reina y de su patria, viendo en esta union, tan combatida del ciego exclusivismo, una prenda de estabilidad para el glorioso monumento que prepara á nuestras libertades la sabiduria de las Cortes constituyentes. Digne-se el soberano Congreso admitir con su acostumbrada benevolencia esta sincera manifestacion de los patrióticos sentimientos de la diputacion provincial de Barcelona, siempre dispuesta á sacrificarse por el afianzamiento de las libertades patrias y el esplendor del trono constitucional.

Barcelona 11 de diciembre de 1855.— Siguen las firmas.»

Concebidas en el mismo espíritu, se han dirigido otras comunicaciones al duque de la Victoria y al conde de Lucena. En ellas se leen estas elocuentes frases.

«El espíritu de exclusivismo fatal que produjo el largo infortunio de V. E. y de la nacion entera, se habia propuesto separar del lado de V. E. al insigne patricio que V. E. escogió para compartir el peso de la Gobernacion del Estado y consolidar la revolucion de julio. A la sabiduría del congreso nacional no podian ocultarse las tristes consecuencias de esta separacion. Un voto de desconfianza al general O'Donnell hubiera sido la condenacion manifiesta de V. E. mismo y de la sabia política en que se hallan los dos cordialmente asociados. La diputacion provincial de Barcelona, identificada con V. E. y entusiasta admiradora de sus virtudes, no puede menos de felicitar á V. E. por el triunfo que le alcanza en la solemne votacion del 3 del corriente mes, por ese acto de justicia con que las Cortes constituyentes acaban de sellar el recuerdo de un abrazo para siempre memorable en los fastos de nuestra regeneracion política.»

El señor García Briz, diputado por Málaga, se ha negado, segun la *Soberania Nacional*, á admitir una esposicion del ayuntamiento y vecindario de aquella ciudad reclamando á las Cortes contra el restablecimiento de puertas y consumos.

Tenemos entendido que el señor don José María Lafranga debe sustituir al señor Vivó en el puesto de ministro plenipotenciario de la República de Méjico. El señor Lafranga ha sido ministro de Estado de aquel pais. Los señores agregados á la legacion mejicana, coronel D. Ramon Ceballos, D. Joaquin So'ler y D. Fernando de Elias, han recibido la orden de su destitucion. Los archivos de la legacion quedan en poder del señor Hidalgo con el caracter de depositario hasta la llegada del nuevo ministro, y por lo dicho se vé que la República de Méjico carece hoy de representante en España.

Sabemos que el gobierno ha realizado dos operaciones importantes, que prueban, mas que todas las frases que pudieran emplearse, la confianza que la situacion actual inspira así á los capitales nacionales como á los extranjeros.

La primera es el contrato celebrado con respetables casas extranjeras, que prestan al gobierno 24 millones de reales por cuatro meses, á interés de 6 por 100 al año y 1/2 por 100 de comision. Estos fondos, segun nuestras noticias, están destinados á recoger en París y en Londres los cupones del próximo semestre de nuestra deuda interior, en condiciones mutuamente ventajosas para el Tesoro y los tenedores de nuestros títulos.

La segunda es el convenio hecho con el Banco español para el pago de todo el semestre de la deuda exterior, en condiciones muy favorables para el Tesoro, y con un interés inferior en 2 por 100 al del semestre anterior. El crédito del Tesoro mejora da dia en dia, las atenciones se cubren con desusada regularidad, y la confianza que dentro y fuera del reino inspira el gobierno, se demuestra de una

manera evidente por los hechos que con satisfaccion anunciamos.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

† S. JUAN APOSTOL Y EVANGELISTA.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 18 ms.
Pónese... á las ... 4 » 42 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero

Las 12 hs. 1 ms. 40 s.

COMUNICADO.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Espero de su bondad se servirá insertar las siguientes líneas en contestacion á un artículo que se insertó en el número 303 de su periódico.

Aunque nada padece mi reputacion por las calumniosas frases con que el articulista del GENIO pretende denigrar mi persona, he creído conveniente desmentirlas citando datos para probar su falsedad.

Si salí temporalmente del servicio de la Milicia Nacional, lo hice con la frente erguida y en nada este hecho afecta mi honra. En la secretaria del ayuntamiento de esta ciudad obra el expediente que á mi solicitud se formó, en el cual recayó el decreto de baja del servicio segun pedia á causa de mis dolencias, acreditadas en la forma legal y que hacian imposible el servicio segun el rigor de las ordenanzas.

Sobre el hecho absolutamente falso de haber sido desmentido en una reunion celebrada en el colegio de Montesion, apelo al voto de los concurrentes á aquella, muchos de los cuales me han ofrecido sus firmas, que no hemos querido publicar, en prueba de la falsedad de semejante impostura.

Por lo que respecta al disfraz usurpado que afirma el articulista del GENIO, importó á la coronada villa, el que escribe estas líneas, es una invencion ridicula del espresado articulista que no pudiera probar, ni con un solo hecho, ni con un solo voto, no obstante de existir en esta ciudad muchas personas que se hallaban en la corte durante mi permanencia.

Me era muy fácil confundir al articulista en un juicio á que pudiera sujetarlo por sus supuestos calumniosos, en donde tendria que probarlos ó sufrir las penas de los calumniadores, mas me duele muy poco para mover tanta polvareda.

Con esto creo haber cumplido con lo que debo á mi no desmentida reputacion y al público, pues no me creo con derecho para publicar la biografia de la vida privada de una persona que con tan poca dignidad no ha tenido inconveniente en hacerlo con el que escribe estas líneas desfigurando los hechos é inventando otros á su antojo, á cuyo extremo seguramente no hubiera tenido necesidad de apelar el que firma.

Sirvan estas pocas palabras para confusion del articulista; esperando por otra parte con ansia las satisfacciones prontas y decisivas que me ofrece y que estoy pronto á recibir.

El crítico-lírico del Palmesano.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

CALENDARIO PARA EL AÑO

1856.

Se halla de venta en dicha libreria.

PALMA:
IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.